



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de septiembre de 2015

- ORDENANZA N° 2186/15 -

VISTO:

El Expediente N° 805 Generado a nombre de la señora Montes Ana Celia y señor Roverano Santiago en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La solicitud presentada por los Señores Montes y Roverano, con fecha del 11 de agosto del 2015;

El informe de inspección realizado por el área de catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios solicitan en venta el lote ubicado en la zona I, del Barrio Jardín, identificado como lote i 1 de la manzana 18;

Que el objeto por el cual fuera solicitado dicho terreno es para la construcción de un consultorio Médico, en el cual prestarán atención diferentes profesionales de distintas ramas de la medicina;

Que obra en dicho expediente, informe de avance de obra el cual refleja un cumplimiento de más del 80 % del emprendimiento;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza n° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO

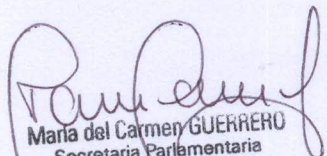
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta a la señora ANA CELIA MONTES, DNI N° 22.898.536 y al señor SANTIAGO ROVERANO, DNI N° 23.670.329, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08.

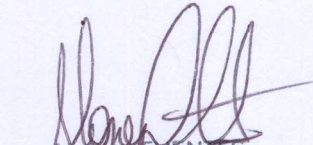
ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo primero de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Jardín, en la Zona I, identificado como Lote i1, de la Manzana 18, libre de adjudicación, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432,00 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, la adjudicación en comodato tiene como destino el emplazamiento de un edificio de consultorios de medicina y especialidades afines, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

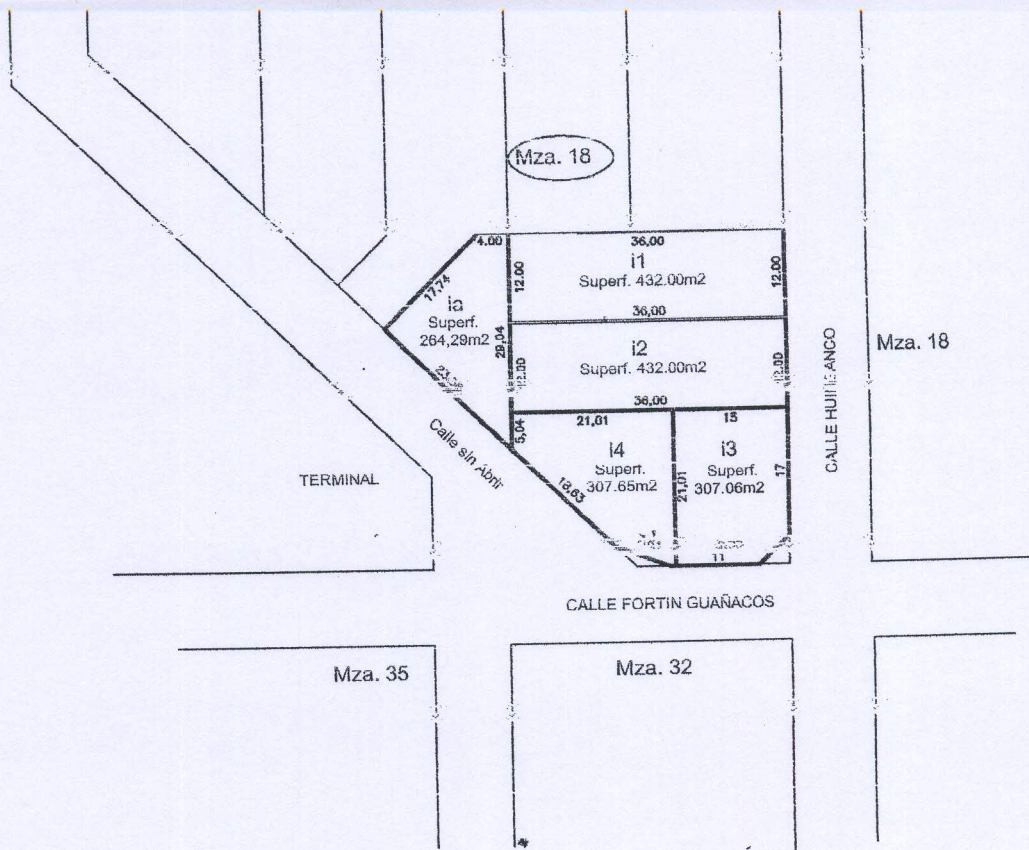
ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 911.-


María del Carmen GUERRERO
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO**

**Area de Catastro
Municipal**

Proyecto

Croquis Division Lote i de la Manzana 18

Provincia de Neuquen

Observaciones

Departamento Minas

Sujeto a Mensura

Localidad de Andacollo

Inmueble

Lote i Manzana 18

Propietario

Municipio de Andacollo

Nomenclatura Catastral

01-20-050-1235

Estado.

s/c

Fecha

09/10/2014

CESAR VENEGAS
INSALABLE AREA CATASTRO
AGRM. REYES JESUS DAMIAN
reyesdam@gmail.com

